



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 06 NOV 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 642-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

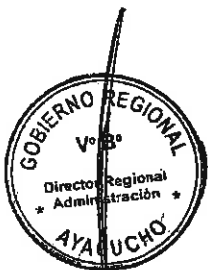
VISTO; el expediente de registro N° 013658, de fecha 18 de junio del 2013; Informe Técnico N° 299-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 12617-2013-GRA/ORADM-ORH y 1679-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; sobre nivelación de incentivos laborales; en veinte y un (21) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el señor **CESAR AUGUSTO BENDEZU CANALES**, ex servidor reincorporado en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, en la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho; solicita al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el pago de beneficio económico del CAFAE, consistente en la suma de Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,400.00) afirmando que a partir de su reincorporación a la Carrera Administrativa, viene percibiendo el incentivo económico del CAFAE, en la suma de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00) mensuales, afirmando que no es la suma establecida según su Nivel Remunerativo, teniendo una diferencia de doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00);

Que, mediante el Informe Técnico N° 299-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncian en el sentido de declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de pago y/o nivelación de pago de incentivo laboral del CAFAE, promovido por el administrado, toda vez, que mediante Ley N° 29874 se implementan medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE a que se refiere la quincuagésima tercera disposición final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, y mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para aplicación de la Ley mencionada;



Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1095-2012-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2012, en su segundo artículo se resuelve dejar subsistente en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 0312-2011-GRA/PRES, acto administrativo a través del cual, mediante Anexo B, se establece la Escala de Incentivos Laborales por persona promedio mensual para las Oficinas Sub Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, documento en el que se verifica que el incentivo que se le ha venido otorgando al recurrente es el que corresponde de acuerdo al cargo que desempeña, debido a que este tiene su plaza en la Oficina Sub Regional de Huanta; dando estas precisiones las condiciones para emitir la presente resolución;

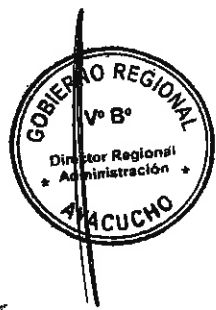
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el servidor señor CESAR AUGUSTO BENDEZU CANALES, el pago de beneficio económico del CAFAE, consistente en la suma de Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,400.00); por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. HENAN RAFAEL SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ-ROMERO  
**SECRETARIO GENERAL**